PROGRAMA HERENCIA COLOMBIA

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FUENTE DE LOS RECURSOS	Bezos Earth Fund
ACTIVIDAD HECO	2.1.1. B. Facilitar las condiciones habilitantes para la puesta en marcha de las áreas marinas protegidas recién creadas.
SUBACTIVIDAD	2.1.1.B. 2 Establecer espacios de diálogo intersectoriales y con actores sociales para la consolidación de esquemas de manejo participativo.
Línea PAA	2025 - 2026 - 41
CATEGORÍA	BIENES, SUMINISTROS Y SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA
PROCEDIMIENTO	Cotización de Precios
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios logísticos para el desarrollo de espacios de trabajo interinstitucionales para la concertación de la propuesta de gobernabilidad entre autoridades ambientales, autoridades pesqueras y autoridad marítima para la gestión y manejo de los Distritos Nacionales de Manejo Integrado

1. GENERALIDADES

1.1 Antecedentes

Que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** es una entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Dentro de la estructura de PNNC, se estableció que cuenta con la Dirección General, las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales, las Áreas Protegidas y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Las Direcciones Territoriales (DT) han visualizado el papel de las áreas protegidas como proveedoras de servicios ecosistémicos que sustentan a los grandes centros urbanos, zonas productivas y zonas de recreación y turismo. Por lo tanto, son de vital importancia para el desarrollo de los procesos económicos y sociales de las regiones y del país.

Que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** tiene como misión "Administrar y Manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano." y tiene como visión la siguiente: "Parques Nacionales Naturales de Colombia será reconocido por la conservación de los beneficios naturales, culturales, sociales y económicos que generan sus áreas protegidas para Colombia y el mundo".

Que el documento CONPES 4050 de 2021, "Política para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP", aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, en su objetivo 1 plantea aumentar el patrimonio natural y cultural conservado en el SINAP, frente a lo cual propone adelantar acciones encaminadas a declarar y ampliar áreas protegidas a partir de metas

de conservación definidas.

El marco de la conferencia de las partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21, París, diciembre 2015), se firmó un Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), la Fundación Gordon y Betty Moore, el Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas Patrimonio Natural, World Wildlife Fund, Wildlife Conservation Society y Conservación Internacional. En él se comprometen al establecimiento de un Programa de Financiamiento para la Permanencia, PFP, por sus siglas en inglés, denominado Herencia Colombia (HECO), para fomentar la cooperación, asegurar la financiación a largo plazo e incrementar la capacidad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia (SINAP), y otras estrategias de conservación. Esta apuesta se revalidó el 2 de septiembre de 2020, con la firma de un nuevo MdE, como muestra del continuo compromiso de actores públicos y privados en el fortalecimiento y consolidación del SINAP.

El 23 de junio de 2022 se suscribió la Declaración Conjunta entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales, Gordon E. And Betty I. Moore Foundation, Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, World WildlifeFund, INC (WWF), Fondo Mundial Para La Naturaleza Colombia – WWF Colombia, Wildlife Conservation Society (WCS), Conservation International Foundation, Andes Amazon Fund y The Nature Conservancy. El objeto de la referida declaración conjunta consiste en: *establecer las bases de beneficio mutuo para las partes, en lo relacionado con las áreas de protección, conservación y restauración del medio ambiente, para impulsar la implementación del Programa Herencia Colombia HECO y de su primera fase de financiamiento, conforme a su Plan de Conservación, Manual Operativo y Modelo Financiero.*

El Programa HECO es una iniciativa liderada por el gobierno de Colombia (en cabeza del MADS y PNNC) y apoyada por diferentes actores estratégicos, dirigida a salvaguardar el capital natural del país de una manera innovadora, responder a los desafíos del cambio climático, reducir los conflictos socio – ambientales, aumentar la resiliencia de los territorios de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. HECO está basado en los siguientes principios orientadores: construir sobre lo construido, enfoque diferencial, oportunidad, equidad, inclusión y participación, coordinación, integralidad, justicia social, participación y empoderamiento, costo-efectividad, transparencia y enfoque de cambio climático.

En este sentido, para el funcionamiento financiero del Programa Herencia Colombia se definió la descripción de financiamiento para la permanencia -PFP- como un modelo que surge como una "estrategia" que busca dar respuesta a esta situación y contribuir a reducir la brecha de financiación de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. El PFP se basa en las prácticas del sector financiero privado y propone un esquema que permite organizar y financiar proyectos complejos y costosos. Partiendo de estas bases, el PFP permite alinear compromisos de diversos actores y articular fuentes de financiación alrededor de unas metas de conservación claramente definidas y un plan financiero específico. En particular, el PFP tiene un enfoque holístico de gran escala que combina los aspectos ecológicos, financieros e institucionales necesarios para lograr impactos a largo plazo.

A través de esta estructura, el modelo PFP permite apalancar más recursos de donantes privados e incrementar la financiación y compromisos por parte de los gobiernos. La articulación entre actores y fuentes de financiación, y la perspectiva de largo plazo propuesta por el PFP promueve a su vez el desarrollo de políticas públicas más efectivas y el fortalecimiento de las instituciones, dos elementos claves para lograr la permanencia de las acciones en conservación. De esta manera, el PFP garantiza el logro de resultados más sostenibles y a una mayor escala de los que se podrían lograr a través de proyectos fragmentados.

En el PFP del Programa, se creará un fondo de transición independiente que cumplirá con una función de financiación transitoria y realizará los desembolsos durante los diez (10) años en los que el Gobierno Nacional aumentará el gasto en las Áreas Protegidas, hasta asumir el total de los esfuerzos de conservación descritos en el Plan de Conservación. El fondo de transición como mecanismo financiero administrará los recursos asignados por los donantes y las entidades estatales, estas últimas desembolsarán sus aportes de acuerdo con las normas presupuestales internas de las que dispongan.

Es así como, el referido Comité Directivo mediante decisión unánime, en sesión del 02 de agosto de 2022, determinó que el Fondo de Transición estará administrado por "Fondo Patrimonio Natural (FPN), quién deberá suscribir los negocios jurídicos requeridos, los cuales deberán explicitar que los recursos financieros se sujetan a las disposiciones del Plan de Conservación del Programa.

Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "1. Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (…) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (…)".

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Que El Distrito Nacional de Manejo Integrado (DNMI) Yuruparí-Malpelo, es un área marina protegida (AMP) declarada bajo resolución 1908 del 14 de septiembre de 2017, y posteriormente ampliada con la resolución 670 del 28 de junio de 2022, configurándose como el AMP más grande del país, con una extensión territorial marina de 12 370 959 hectáreas (Ha). La identificación y ampliación de esta AMP fue el resultado de varios ejercicios de planificación ecorregional (p. ej., Secaira et al., 2007; INVEMAR et al., 2009), enfocados en la "determinación de prioridades de conservación para los ámbitos costero y oceánico del Sistema Regional de Áreas Protegidas Pacífico (SIRAP)". Este proceso fue liderado por Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF Colombia), el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andréis (INVEMAR), y las Corporaciones Regionales del área de influencia.

La declaratoria del DNMI estuvo soportada por su alta biodiversidad y gran variedad de ecozonas, así como por las importantes pesquerías que el área sostiene. Su ampliación se justifica tras el reconocimiento de una gran proporción de Áreas Significativas para la Biodiversidad (ASB) hacia el oeste, suroeste y sur del DNMI, donde existen regiones con mayor representatividad de biodiversidad, teniendo en cuenta su distribución espacial, su estado actual y su vulnerabilidad ante las amenazas naturales y antrópicas que la afectan. De esta manera, el área actual del DNMI

presenta gran variedad de ecozonas como la Elevación Oceánica de Tumaco, Fractura de Panamá, Cuenca Oceánica del Pacífico, y las Cordilleras Yuruparí y Malpelo. Adicionalmente, el DNMI coincide con áreas de importancia para la pesca de atún y de medianos pelágicos como el dorado, los picudos y la sierra wahoo, así como también presenta áreas de concentración de delfines y tiburones, y es estratégica para el mantenimiento de los servicios ecosistémicos.

El DNMI Yuruparí-Malpelo contribuye a consolidar y fortalecer el Subsistema de Áreas Marinas Protegidas de Colombia (SAMP), el cual de acuerdo con Alonso et al. (2008), tiene entre sus objetivos el mantenimiento de elementos representativos de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la inclusión de áreas clave del ciclo de vida de especies migratorias y/o de amplia distribución que contribuyan a su conectividad, y la conservación de especies y ecosistemas con algún grado de amenaza y vulnerabilidad. Así mismo, la creación y ampliación del DNMI complementa otras estrategias de conservación de la biodiversidad local como el Santuario de Fauna y Flora (SFF) Malpelo, y regional como el Área de Recursos Manejados Cordillera de Coiba (ARMCC), localizada al norte de la frontera marina con Panamá, la cual fue ampliada en junio de 2021 (Decreto ejecutivo 138 de junio de 2021), con el objetivo de incorporar ecosistemas poco representados en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Panamá y garantizar hábitats de reproducción y alimentación de especies endémicas, en peligro, vulnerables y migratorias. De esta manera, el DNMI Yuruparí-Malpelo se consolida como un área protegida con uso sostenible de los recursos naturales de importancia en la región del Pacífico Este Tropical (PET), ya que permite la conservación de poblaciones de peces altamente migratorios, de manera que se garantice también la sostenibilidad y aprovechamiento responsable de las actividades pesqueras que se desarrollan en la región. Por ello, su manejo implica la necesidad de socializar y establecer acuerdos con actores institucionales, gremiales y comunitarios.

El DNMI-YM se integra al susbsistema de áreas marinas protegidas (SAMP) como parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), en el marco de la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y Zonas Costeras e Insulares (PNAOCI). El SAMP se estructura con los aportes de los Comités Técnicos de los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas (SIRAP) y se constituye como el conjunto de áreas protegidas marinas y/o costeras, actores, mecanismos de coordinación, instrumentos de gestión que articulados con otras estrategias de conservación in situ, contribuyen a lograr los objetivos comunes de conservación en el territorio marino y costero en Colombia (CODECHOCÓ et al., 2016). Así mismo, el SAMP se articula a los procesos de planificación regional en áreas protegidas con el fin de hacerlo viable y operativo. Por esta razón resulta relevante la articulación del DNMI-YM a otras iniciativas regionales como el CMAR con el fin de garantizar la conectividad y procesos ecológicos de la biodiversidad marina y costera de Colombia y con los países de la región en el PET.

En el marco del Programa Herencia Colombia, que busca garantizar la sostenibilidad financiera y operativa de las áreas protegidas del país, Parques Nacionales Naturales de Colombia -DNMI Yuruparí-Malpelo, se identifica la necesidad de realizar la concertación de la propuesta de gobernabilidad entre autoridades ambientales, autoridades pesqueras y autoridad marítima para la gestión y manejo de los DIstritos Nacionales de Manejo Integrado. Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Parques Nacionales Naturales de Colombia -DNMI Yuruparí-Malpelo, se hace indispensable contratar servicios logísticos para el desarrollo de espacios de trabajo interinstitucionales, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal del programa Herencia Colombia - 2023, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales.

Además, impulsa la generación de conocimiento aplicado que beneficia directamente la gestión y conservación del área, al tiempo que incrementa su visibilidad y reconocimiento. En conjunto, esta socialización es esencial para promover la cooperación, elevar la calidad de la investigación y consolidar las capacidades institucionales del DNMI YURUPARÍ MALPELO. Esta actividad es complementaria a la formulación del plan de manejo como documento adjunto para la aprobación de este instrumento de planeación y está enmarcado en las actividades del componente estratégico del

área protegida.

1.2. Objeto

Prestar servicios logísticos para el desarrollo de espacios de trabajo interinstitucionales para la concertación de la propuesta de gobernabilidad entre autoridades ambientales, autoridades pesqueras y autoridad maritima para la gestión y manejo de los Distritos Nacionales de Manejo Integrado

1.3. Alcance

El presente contrato tiene como finalidad la prestación de servicios logísticos integrales necesarios para la organización y ejecución de los espacios de trabajo interinstitucionales orientados a concertar la propuesta de gobernabilidad de los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. Lo anterior incluye la coordinación de la infraestructura y logística de eventos (salones, ayudas audiovisuales y conectividad), la gestión de desplazamientos y manutención (transporte nacional, alimentación y hospedaje para los participantes), y el soporte administrativo requerido para la concertación de la propuesta de gobernabilidad entre autoridades ambientales, autoridades pesqueras y autoridad marítima para la gestión y manejo de los Distritos Nacionales de Manejo Integrado.

1.4. Especificaciones Técnicas

Los oferentes deberán certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

LOTE 1 EVENTO BUENAVENTURA

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TIQUETES AÉREOS

Se requieren tiquetes aéreos para 3 personas, en los siguientes trayectos:

3 tiquetes Bogotá (Aeropuerto) - Cali (Aeropuerto) -Bogotá (Aeropuerto).

NOTA: TODOS LOS TIQUETES DEBEN SER COMPRADOS EN HORAS DE LA MAÑANA.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>TRANSPORTE TERRESTRE

Se requieren prestar el servicio de transporte para 4 personas desde el Aeropuerto hasta el Hotel y regreso, en los siguientes trayectos:

4 Personas: Cali - Buenaventura - Cali</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ALOJAMIENTO HABITACIONES INDIVIDUALES

<table><tr><th>Cantidad de habitaciones</th><th>Noches requeridas</th><th>Fechas</th></tr><tr><td>4</td><td>2</td><td>Por Definir</td></tr></table>
Nota 1: Se debe contar con el respectivo seguro hotelero.
Nota 2: Se debe acordar con el hotel que el check in pueda realizarse en horas de la mañana hasta el mediodía, teniendo en cuenta que la actividad inicia a la 1:30 pm, para evitar retrasos.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Nota 3: El Check-out correspondiente a la salida deberá realizarse después de las 2:15 p.m con el fin de facilitar el proceso de retorno de los asistentes.
Nota 4: Se facturará sobre el total de personas hospedadas, sin importar que el número sea.
Nota 5: las fechas serán definidas y concertadas entre el supervisor y el contratista seleccionado.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ALIMENTACIÓN

<table><tr><th>ALIMENTO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>ALMUERZO</td><td>60</td></tr><tr><td>REFRIGERIO</td><td>90</td></tr><tr><td>DESAYUNO</td><td>8</td></tr><tr><td>CENA</td><td>8</td></tr></table>
DESAYUNO Y CENA EN EL HOTEL - PARA APROXIMADAMENTE 4 PERSONAS.
ALMUERZO Y EL REFRIGERIO PARA 30 PERSONAS QUE INCLUYEN LAS PERSONAS QUE VIAJA.

NOTA 1: La alimentación de los invitados de 4 invitados a los eventos estará sujeto a los horarios de vuelo, tener en cuenta almuerzo y/o cena.
NOTA 2: El desayuno y cena debe estar incluido para las 4 personas hospedadas.
NOTA 3: Sólo se facturará sobre los alimentos consumidos (desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas) durante el evento por las personas hospedadas en el hotel y participantes inscritos en el evento.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>AUDITORIO

Se requiere un auditorio amplio para 30 personas con buena acústica y sonido, con buen aire acondicionado, para 2 días.

DÍA 1. El evento inicia a las 8:00 AM y termina a las 5:00 pm.

DÍA 2. El evento inicia a las 8:00 AM y termina a las 12:30 PM.
Para los días 1 y 2 se requiere lo siguiente:

- 1 video Beam
- 3 micrófonos
- Internet
- 6 mesas 1.80*1.00 m
- 6 paneles para pegar carteleras
- 1 apuntador
- Sillas
- Con puntos de electricidad para conectar computadores en cada mesa.</td></tr>
</table>

6	**ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA (100 PAX) TODO EL DIA INCLUYE, POR 2 DÍAS:** **DÍA 1.** El evento inicia a las 8:00 AM y termina a las 5:00 pm. **DÍA 2.** El evento inicia a las 8:00 AM y termina a las 12:30 PM. - 100 VASITOS DE CAFÉ (3 TERMOS DE 2.5 LITROS) - 100 VASITOS DE AROMÁTICA DE FRUTAS (3 TERMOS DE 2.5 LITROS) - 2 BOTELLONES DE AGUA (50 VASOS DE AGUA) - 200 UNIDADES DE AZÚCAR DOSIFICADA - 20 UNIDADES DE AZUCAR DIETETICA - 20 UNIDADES DE INSTACREAM
7	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MENAJE POR 2 DÍAS:** El contratista deberá prestar el servicio en las instalaciones donde se realice el evento en Buenaventura (mesas, sillas, manteles y todo el menaje necesario). **Nota : Este servicio se requiere para los 3 eventos a realizar**
8	**MESEROS:** Se requiere de DOS (2) meseros que atenderán a los invitados durante el evento en las instalaciones del evento. **DÍA 1.** El evento inicia a las 8:00 AM y termina a las 5:00 pm. **DÍA 2.** El evento inicia a las 8:00 AM y termina a las 12:30 PM. El contratista deberá presentar las planillas de seguridad social del personal que va a ingresar al evento, así como todo lo que solicite el hotel para la atención de los participantes en el evento días antes al supervisor del contrato.

LOTE 2 EVENTO BOGOTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**TIQUETES AÉREOS** Se requieren tiquetes aéreos para 6 personas, en los siguientes trayectos: 5 tiquetes Cali (Aeropuerto) -Bogotá (Aeropuerto) - Cali (Aeropuerto) 1 tiquetes Cartagena (Aeropuerto) - Bogotá (Aeropuerto) - Cartagena (Aeropuerto) **NOTA: TODOS LOS TIQUETES DEBEN SER COMPRADOS EN HORAS DE LA MAÑANA.**
2	**TRANSPORTE TERRESTRE** Se requieren prestar el servicio de transporte para 2 personas en los desde el Aeropuerto hasta el Hotel y regreso, en los siguientes trayectos: 2 Personas Buenaventura - Cali - Buenaventura
	ALOJAMIENTO HABITACIONES INDIVIDUALES

3

Cantidad de habitaciones	Noches requeridas	Fechas
6	2	Por Definir

Nota 1: Se debe contar con el respectivo seguro hotelero.
Nota 2: Se debe acordar con el hotel que el check in pueda realizarse en horas de la mañana hasta el mediodía, teniendo en cuenta que la actividad inicia a la 1:30 pm, para evitar retrasos.
Nota 3: El Check-out correspondiente a la salida deberá realizarse después de las 2:15 p.m con el fin de facilitar el proceso de retorno de los asistentes.
Nota 4: Se facturará sobre el total de personas hospedadas, sin importar que el número sea.

4

ALIMENTACIÓN

ALIMENTO	CANTIDAD
ALMUERZO	50
REFRIGERIO	75
DESAYUNO	12
CENA	12

DESAYUNO Y CENA EN EL HOTEL - PARA APROXIMADAMENTE 6 PERSONAS.
ALMUERZO Y EL REFRIGERIO PARA 25 PERSONAS QUE INCLUYEN LAS PERSONAS QUE VIAJA.

NOTA 1: La alimentación de los invitados de 6 invitados a los eventos estará sujeto a los horarios de vuelo, tener en cuenta almuerzo y/o cena.
NOTA 2: El desayuno y cena debe estar incluido para las 6 personas hospedadas.
NOTA 3: Sólo se facturará sobre los alimentos consumidos (desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas) durante el evento por las personas hospedadas en el hotel y participantes inscritos en el evento.

5

AUDITORIO

Se requiere un auditorio amplio para 25 personas con buena acústica y sonido, con buen aire acondicionado, para 2 días.

DÍA 1. El evento inicia a las 8:00 AM y termina a las 5:00 pm.

DÍA 2. El evento inicia a las 8:00 AM y termina a las 12:30 PM.
Para los días 1 y 2 se requiere lo siguiente:

- 1 video Beam
- 3 micrófonos
- Internet
- 6 mesas 1.80*1.00 m
- 6 paneles para pegar carteleras

	- 1 apuntador - Sillas - Con puntos de electricidad para conectar computadores en cada mesa.
6	**ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA (100 PAX) TODO EL DIA INCLUYE, POR 2 DÍAS:** **DÍA 1.** El evento inicia a la 8:00 AM y termina a las 5:00 pm. **DÍA 2.** El evento inicia a las 8:00 AM y termina a las 12:30 PM. - 100 VASITOS DE CAFÉ (3 TERMOS DE 2.5 LITROS) - 100 VASITOS DE AROMÁTICA DE FRUTAS (3 TERMOS DE 2.5 LITROS) - 2 BOTELLONES DE AGUA (50 VASOS DE AGUA) - 200 UNIDADES DE AZÚCAR DOSIFICADA - 20 UNIDADES DE AZUCAR DIETETICA - 20 UNIDADES DE INSTACREAM

SERVICIOS DE CATERING:

1. Menús variados y opciones que consideren necesidades dietéticas (vegetariano, vegano, sin gluten, etc.)
2. Cantidad y Calidad: Asegurar que la cantidad de alimentos y bebidas sea suficiente para todos los participantes y que la calidad de los productos cumpla con estándares adecuados.
3. Montaje y Servicio: Coordinar el montaje de las áreas de alimentación y asegurar que el servicio se realice de manera profesional y eficiente durante el evento.
4. Limpieza y Desmontaje: Organizar la limpieza del área de catering antes, durante y después del evento, garantizando un ambiente ordenado y seguro.

TRANSPORTE

1. Organización de Transporte: Coordinar el transporte para los asistentes del evento, incluyendo traslados desde y hacia el hospedaje, lugar del evento y el Aeropuerto
2. Vehículos Adecuados: Asegurarse de que los vehículos utilizados estén en buenas condiciones y sean adecuados para el número de pasajeros, de igual manera cumplir con las directrices e indicaciones dadas por el ministerio de transporte en cuanto al transporte de pasajeros.
3. Horarios de Servicio: Establecer y comunicar los horarios de salida desde el hotel y entrada al evento y viceversa, garantizando que se cumplan.
4. Conductores Calificados: Proveer conductores que tengan las licencias y experiencia necesarias para garantizar la seguridad de los pasajeros.
5. Plan de Contingencia: Tener un plan en caso de imprevistos, como retrasos o cambios en los itinerarios de vuelo de los invitados e incluso considerar gastos de hospedaje adicional por dichos contratiempos.

1.5. Obligaciones del Contratista

El contratista se obliga a:

1. Garantizar un personal idóneo con el cual se podrá realizar el seguimiento de las solicitudes y estará en comunicación directa con el supervisor.
2. Garantizar la oportuna y eficaz entrega de los servicios contratados para hospedaje, alimentación y transporte antes y durante de la realización del evento conforme a las condiciones y especificaciones establecidas.

3. Garantizar las reservas de las habitaciones para todos los asistentes en las fechas establecidas.
4. Garantizar que las habitaciones estén en óptimas condiciones, limpias y en buen estado para su uso.
5. Garantizar la alimentación de todos los participantes en el evento conforme a las especificaciones técnicas.
6. Coordinar y prestar el servicio de transporte desde el lugar indicado conforme a los solicitado en las especificaciones técnicas.
7. Garantizar las estaciones de café requeridas en las especificaciones técnicas durante la duración del evento.
8. Garantizar el número mínimo solicitado de meseros y la prestación del servicio de alimentación en los lugares indicados
9. Atender de manera inmediata las inquietudes y observaciones que presente el supervisor del contrato
10. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
12. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
13. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
14. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
15. Se establece que la facturación correspondiente a los servicios prestados deberá ser exenta de IVA y de cualquier otro impuesto aplicable, en virtud de que el Programa de Patrimonio Natural no permite la inclusión de dichos impuestos en la facturación. El contratista se compromete a emitir las facturas de acuerdo con esta disposición. Esto es, la prestación de los servicios deberá ser facturada IVA incluido.
16. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos en la cotización durante la ejecución del contrato.

2. CONDICIONES HABILITANTES

El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes que se señalan a continuación dará lugar a que la propuesta presentada no sea objeto de evaluación.

2.1. Perfil de la firma/oferente.

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, cuya actividad u objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Además de lo anterior, el oferente no debe estar incurso en causal de exclusión, conflicto de interés o práctica sancionable.

2.2. Experiencia del oferente

El oferente deberá acreditar 1 o más contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto y/o actividades a ejecutar en el presente contrato, además, el valor ejecutado debe ser igual o superior a SETENTA MILLONES DE PESOS COP ($70000000)

Nota 1: Los contratos relacionados para acreditar la experiencia, deben estar totalmente ejecutados y liquidados a la fecha del cierre de entrega de ofertas del presente proceso. No se admitirán contratos que se encuentren en ejecución

2.3. Documentos requeridos

a. Carta de Presentación
b. Certificado de existencia y representación legal, la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
c. Declaración de compromiso debidamente suscrita.
d. Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
e. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
f. Copia cédula de ciudadanía de representante legal.
g. Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
h. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
i. Hoja de vida de la persona encargada de la coordinación del evento.

3. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Cotización:

Los oferentes deberán presentar la cotización incluyendo todas especificaciones técnicas requeridas en el proceso y la ficha técnica o certificado de especificaciones técnica, con la totalidad de las cantidades mínimo y valor unitario.

La cotización NO debe incluir impuesto, por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA)según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

La cotización se debe realizar en pesos colombianos. La vigencia de la cotización será por 120 días a partir de la presentación de esta.

4. EVALUACIÓN

El comité evaluador iniciará con la revisión de los requisitos habilitantes los cuales calificará como cumple/no cumple – TÍTULO 2 REQUISITOS HABILITANTES. Seguidamente evaluará los requisitos técnicos – TIUTLO 3 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se calificará como

cumple/no cumple. Se revisará la cotización presentada, deberá incluir todos los ítems solicitados, cantidades requeridas, precios unitarios.

El comité deberá revisar las operaciones aritméticas de las cotizaciones. La propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes, requisitos técnicos y oferte el menor valor, será la cotización seleccionada y el comité recomendará la contratación del proveedor.

5. OTRAS CONDICIONES

5.1. Forma de Pago

PATRIMONIO NATURAL realizará pagos parciales de acuerdo con la facturación del contratista por un acumulado máximo durante el periodo de ejecución o hasta agotar el presupuesto disponible.

Para proceder con el pago, el contratista deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

- Factura electrónica expedida de acuerdo con los requisitos de Ley y según las condiciones del programa, la cual esté desglosada por cada Ítem cotizado
- Recibo a satisfacción y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.
- Informe de los servicios prestados, lista de asistencia, registro fotográfico o lo que corresponda.
- Certificado Bancario.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al contratista requieren del aval o aprobación del supervisor.

Por la naturaleza de los fondos**, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA)** según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con la normatividad tributaria colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona natural o jurídica y/o por la naturaleza del contrato suscrito.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a Patrimonio Natural un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

5.2. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES contados a partir de la aprobación de las pólizas.

5.3. Lugar De Ejecución

El lugar de ejecución puede ser el Distrito de Buenaventura o la ciudad de Bogotá, según lo establecido con el Supervisor del Contrato.

5.4. Garantías

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato, el contratista se compromete a constituir a su propio costo y a favor del Fondo Patrimonio Natural (Entidad Particular), dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y autorizada para funcionar en Colombi a la cual deberá cubrir lo siguiente:

-Cumplimiento. Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del Servicio. Para garantizar la calidad del servicio suministrado por el contratista, en cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. contados a partir de la suscripción del contrato.

5.5. Supervisión.

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional Especializado del DNMI YURUPARÍ – MALPELO de Parques Nacionales Naturales.

5.6. Confidencialidad

Toda información obtenida por la profesional, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Programa HeCo.



CARLOS ANDRES GUZMAN AVILA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14
DNMI YURUPARÍ MALPELO

Elaboró: Gelen Córdoba Vente– Profesional Administrativo DNMI Yuruparí -Malpelo
Revisó: Mateo Lanziano Vargas – Apoyo Jurídico Programa Herencia Colombia
Aprobó: Carlos Andres Guzman Avila - DNMI Yuruparí-Malpelo